



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

Anuncio.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A EN CIUDAD RODRIGO DURANTE EL AÑO 2020.

BDNS(Identif.):508540

CONVOCATORIA AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EJERCICIO 2020 "CHEQUE BEBÉ"

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de ayudas por nacimiento y/o adopción de hijo/a en Ciudad Rodrigo para el año 2020, "Cheque Bebé".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Primero. Objeto: El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca ayudas de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a en Ciudad Rodrigo durante el año 2020, "Cheque Bebé", de conformidad con las correspondientes Bases específicas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020, acordando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Segundo. Beneficiarios/as: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas el padre y la madre o tutores legales de los niños o niñas nacidos y/o adoptados en el año 2020 y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Art.º 4.

En los casos en que los/as menores tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el/la beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases y Convocatoria pública de ayudas por nacimiento o adopción en Ciudad Rodrigo durante el año 2020, "Cheque Bebé", publicadas en: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Cuarto. Cuantía: El importe total inicial es de 15.000,00 euros. El importe del Cheque Bebé será de 500,00 € por nacimiento y/o adopción, pago único.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes: En los supuestos de nacimientos o adopciones producidos desde el 1 de enero de 2020 hasta la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Para los nacidos o adoptados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el nacimiento o adopción.

CVE: BOP-SA-20200604-008



Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases de la convocatoria e irán acompañadas de toda la documentación requerida al efecto y que se especifican en las Bases, Artículo 10. Se dirigirán al Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>

Sexto.- Justificación de los gastos

La ayuda concedida deberá ser justificada en el plazo de seis meses desde la fecha del acuerdo de concesión.

Deberán presentar una relación de los gastos efectuados imputables a dicha ayuda, cumplimentando el Anexo II. Justificación, de las Bases.

Dicha relación deberá ir acompañada de las facturas originales de los gastos emitidas por los establecimientos proveedores, con el justificante de haber sido abonadas.

Podrán presentarse facturas de gastos efectuados hasta tres meses antes del nacimiento del bebé (por ejemplo, en el caso de adquisición de capazos, sillas de paseo, cunas, etc.).

Séptimo.- Otros datos

Lugar donde puede obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: (www.ciudadrodrigo.es).

Requisitos específicos de la documentación a presentar:

Los establecidos en las Bases Regulatoras.

Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, e irán de la documentación señalada en las Bases.

Octavo.- Resolución y notificación

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAPAP). No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

Ciudad Rodrigo, 1 de junio de 2020.–El Alcalde, Marcos Iglesias Caridad.